CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 14:38:58
Recibo No. S000986375, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AKB86R8kfr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S.
Sigla : ULTRAVIDA S.A.S.
Nit : 830507847-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 71852
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17A 15 72
Barrio : SAN VICENTE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : camilomolina24@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022813196
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 17A 15 72
Barrio : SAN VICENTE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : camilomolina24@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1126 del 05 de noviembre de 2004 de la Notaria Tercera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2004, con el No. 13962 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA EN LIQUIDACION.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 107 del 03 de febrero de 2015 de la Notaria Tercera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2015, con el No. 26929 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDA D

Por Acta No. 5 del 03 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025, con el No. 57797 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA PRESENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE LIMITADA (LTDA) A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)

Por Acta No. 5 del 03 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025, con el No. 57797 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA EN LIQUIDACION POR: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S CON SIGLA: ULTRAVIDA S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal:

La promoción y comercialización de servicios tangibles tales como servicios integrales de acción social y previsión exequial, con sujeción a las normas legales vigentes, dicha promoción del servicio estará dirigido a empleados, contratistas y proponentes de empresas, personas independientes o entidades ya sean del sector oficial y privado, igualmente podrá celebrar convenios o contratos con entidades oficiales o privadas, institutos descentralizados y demás entes territoriales del orden nacional, departamental o municipal, y en general con cualquier entidad o empresa del sector económico del país, que permita el desarrollo de su objeto social aquí previsto. ultravida s.a.s podrá celebrar en aras del cumplimiento de su misión todo tipo de actos, contratos, convenios y alianzas estratégicas con empresas del sector privado o público con el ánimo de suministrar, promocionar y comercializar los servicios relacionados con su objeto social. 2) proyectar y ejecutar la prestación de servicios de previsión general, servicios fúnebres bajo la modalidad de planes funerarios exequiales sujetándose a las normas y leyes que regulen la materia. servicios funerarios y de pompas fúnebres en general con la intermediación de sus servicios con otras entidades del sector o en su defecto personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la sociedad o a través de convenios o de contratos sustitutivos. 3) producir materia prima para la prestación de servicios de pompas fúnebres y demás actividades afines, fomentando los procesos de generación y transferencia de tecnología que permitan responder por la necesidades de los usuarios y clientes de ultravida s.a.s. 4) ultravida s.a.s podrá aceptar la cesión y endoso de cualquier tipo de contrato, actos de pago similares, cualquier clase de títulos valores de contenido crediticio que transfieran sus representados a favor de la sociedad, llámense cheques, letras, pagares, facturas, cartas de crédito, aceptaciones bancarias y todo tipo de documentos negociables. 5) ultravida s.a.s podrá realizar inversiones en bienes inmuebles, urbanos o rurales, parques cementerios, hornos crematorios y la adquisición, administración, gravámenes o enajenación de los mismos. 6) ultravida s.a.s intervendrá en la compra venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de productos, materia prima, y lo aflículos necesarios para el sector funerarios, artesanal, de servicios de bienes de capital para la construcción de canales para el mantenimiento y construcción de jardines y/o cementerios de uso exclusivo de la sociedad, el transporte como carros fúnebres y el comercio en general. 7) la celebración de todo tipo de contratos relacionados con el objeto social ante las entidades del estado bajo todas las formas de contratación administrativa sean licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales,

concursos de todo tipo, con entidades mixtas o privadas o de cualquier naturaleza siempre y cuando estén enmarcadas dentro de la legalidad y normas colombianas o internacionales y acorde a las leyes de los países donde se gestione el contrato. 8) la sociedad podrá especialmente, comprar, vender, contratar, nombrar apoderados judiciales y lo extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, promover juicios y comparecer en ellos, recibir dineros en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden o que ella tenga derecho u obligación de cobrar, y en fin, desarrollar todas las actividades que se requieran para el logro de su objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	4.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.250,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.250,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.250,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no,guien tendrá un suplente o subgerente; designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con ia existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de ia sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de junio de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 22473 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS	C.C. No. 7.574.801
SUBGERENTE	LUZ ANGELA ROIS DAZA	C.C. No. 42.496.095

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 107 del 03 de febrero de 2015 de la Notaria Tercera Valledupar	26929 del 06 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 5 del 03 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	57797 del 14 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Fecha expedición: 26/03/2026 - 14:38:58
Recibo No. S000986375, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AKB86R8kfr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9603
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL SEDE VALLEDUPAR
Matrícula No.: 218121
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17A 15 72 BRR SAN VICENTE
Municipio: Valledupar, Cesar

Nombre: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL
Matrícula No.: 71876
Fecha de Matrícula: 23 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7A 9 75 BRR FRAY JOAQUIN
Municipio: La Paz, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Fecha expedición: 26/03/2026 - 14:38:58
Recibo No. S000986375, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AKB86R8kfr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $693.112.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9603.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****